Instituto Nacional de Salud Pública

Cinvestav - Irapuato Langebio

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO (EN LO SUCESIVO **"EL CONVENIO"**) AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 23 DE ENERO 2017, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. JUAN ANGEL RIVERA DOMMARCO ASISTIDO POR LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y LA DRA. MARIA DE LOURDES GARCÍA GARCÍA SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS ADSCRITA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y POR LA OTRA, EL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CINVESTAV"** A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"UGA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA, A QUIENES CUANDO SE LES NOMBRE DE MANERA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO **"LAS PARTES"**. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Que con fecha 23 de enero del 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo **"Convenio Principal"**, con el objeto de desarrollar proyectos de investigación genómica dirigido a identificar patrones relacionados con enfermedades infecciosas y crónicas.

SEGUNDO: Que en virtud de lo dispuesto por la Cláusula Tercera del **"Convenio Principal"**, **"LAS PARTES"** acordaron la suscripción posterior de Convenios Específicos a fin de dar cumplimiento al objeto del **"Convenio Principal".**

TERCERO: Que **"LAS PARTES"** acordaron para del **"Convenio Principal"** una vigencia de cinco años misma que concluye el día 23 de enero de 2022.

CUARTO: Con fecha del 24 de enero de 2017 fue suscrito el primer Convenio Específico de Colaboración con el objeto de llevar a cabo una investigación para caracterizar genéticamente el Biobanco público más extenso, étnicamente diverso y representativo de la población mexicana, y crear un recurso que se convertirá en un legado para los investigadores a nivel nacional, al mismo tiempo que proporcionará una plataforma para desarrollo de iniciativas similares autofinanciadas en el futuro y con una vigencia de tres años.

QUINTO: Con fecha 03 de marzo del 2021 fue suscrito el segundo Convenio Específico de Colaboración a fin de llevar a cabo una investigación para caracterizar genéticamente el Biobanco público más extenso, étnicamente diverso y representativo de la población mexicana, y crear un recurso que se convertirá en un legado para los investigadores a

nivel nacional, al mismo tiempo que proporcionará una plataforma para desarrollo de iniciativa similares autofinanciadas en el futuro y con una vigencia de tres años más

DECLARACIONES

I. De **"EL INSTITUTO"**, a través de su Director General:

I.1. Que fue creado por decreto el 26 de enero de 1987, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, actualmente regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de mayo de 2000, según lo establecido en sus artículos 1, 2 fracción III, 5 fracción IX, 9, 10 y Transitorio Segundo fracción II y sujeto de igual forma a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, en virtud de que aparece en el número 94 de la Relación de Entidades sujetas a la misma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2020.

I.2. Que el **DR. JUAN ÁNGEL RIVERA DOMMARCO** se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento en su carácter de Director General de **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA**, por nombramiento de fecha 16 de febrero del año 2017; acto que formaliza el Dr. José Ramón Narro Robles, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del propio instituto; registrado en el libro de registro de nombramientos bajo el número 5, a foja 29, sección 2017, de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección Consultiva de la misma Secretaría, lo anterior en términos de los artículos 17 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5 frac IX 14, 18 y 20 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; y artículo 13 y 14 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Salud Pública.

I.3. Que de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, tiene entre otros objetivos: Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socio-médicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud.

I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la clave INS8701264P2.

I.5. Que tiene su domicilio en Avenida Universidad, número 655, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Código Postal 62100, Cuernavaca, Morelos, México, mismo que señala para todos los efectos legales de este Convenio.

II. De **"CINVESTAV"**,

II.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio creado por el Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año y regido por el Decreto Presidencial que mantiene su carácter de organismo público descentralizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1982.

II.2. Tiene por objeto, "formar investigadores especialistas a nivel posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico".

II.3. Tiene entre sus funciones "prestar servicios de asesoría de control de calidad, de enseñanza, de investigación y de elaboración y ejecución de proyectos científicos y tecnológicos a los organismos y empresas que lo soliciten".

II.4. Que el **DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA**, cuenta con la calidad de Representante Legal de **"El CINVESTAV"** y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, lo que se acredita con la escritura pública número 169,198 de fecha 10 de enero del 2019, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público No.42, de la Ciudad de México. Por lo que cuenta con facultades suficientes y necesarias para comparecer a la firma del presente Convenio, misma que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna.

II.5. Señala como su domicilio para los fines del presente Convenio el ubicado en Kilómetro 9.6 Libramiento norte carretera Irapuato-León, apartado postal 629, C.P. 36824, Irapuato, Guanajuato.

II.6. Tiene la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) **CIE6010281U2.**

II.7. La "UGA" cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para realizar las actividades a las que se compromete en este convenio.

II.8. Es su voluntad llevar a cabo el presente Convenio con **"EL INSTITUTO"**.

III. Declaran "**LAS PARTES**" por medio de sus representantes:

III.1. Conforme al antecedente y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES**" están de acuerdo en celebrar el presente en términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en modificar la Cláusula Décima Cuarta del **"Convenio Principal"**, a fin de establecer lo siguiente:

Décima Cuarta. - Vigencia. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Marco de Colaboración tendrá una vigencia de diez años, contados a partir de su fecha de firma, pudiendo darlo por terminado en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad alguna a su cargo, con la simple notificación escrito que la parte interesada dirija a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido.

Asimismo, para el caso de terminación, ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas y/o las obligaciones adquiridas a través de este Instrumento y/o de los Convenios Específicos que se encuentren pendientes.

La vigencia del presente Instrumento Jurídico será por 10 años y surtirá efecto a partir de la fecha de su firma hasta el **23 de enero del año 2027** y podrá ser ampliado en su vigencia mediante escrito de **"LAS PARTES"** y firmado por quien tenga las facultades para hacerlo.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido del **"Convenio Principal"** sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

TERCERA. El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá la vigencia establecida en la Cláusula Primera de este Convenio Modificatorio.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en el **"Convenio Principal"**.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL Y TODA VEZ QUE LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD CONTRAÍDA EN EL MISMO NO SE VIO INFLUENCIADA POR VIOLENCIA, LESIÓN, ERROR, DOLO, MALA FE O POR CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NULIFICARLO EN TODO O EN PARTE, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE IRAPUATO,GTO; EL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

"EL CINVESTAV"

DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA

"EL INSTITUTO"

DR. JUAN ÁNGEL RIVERA DOMMARCO
DIRECTOR GENERAL

DR. ANDRÉS MORENO ESTRADA
RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA

DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA
DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

LIC. JULIO BAUTISTA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

DRA. MARIA DE LOURDES GARCÍA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS ADSCRITA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

INSP
REVISADO: YCG
No. DE REGISTRO: 151
ASUNTOS JURÍDICOS